

REGLAMENTO GENERAL & PAUTAS BASICAS de FISCALIZACION DE FERIA DE ARTESANOS DE TANDIL EN SEMANA SANTA 2010

Art. 1° - PROCESO DE FISCALIZACION:

a) OFICIO:

El artesano deberá mostrar en sus trabajos el conocimiento de materiales y técnicas aplicadas, considerando que posee técnicas propias.

b) MODO DE PRODUCCIÓN:

El artesano debe dominar y ejercer todo el proceso de fabricación. Pudiendo producir individualmente o en grupo familiar, no utilizando manos de terceros.

Art. 2° - FISCALIZACIÓN:

La misma se realizará los días 29 y 30 de Marzo de 2010, en el horario de 8:00 Hs. a 18:00 Hs. en ambos casos, para los artesanos locales y el 31 de Marzo de 2010 para los artesanos visitantes. Las mismas se desarrollarán en el Teatro Municipal del Fuerte sito en Fuerte Independencia 360 de la localidad de Tandil, sede de la Dirección General de Cultura y Educación de la Municipalidad de Tandil, con aviso y convocatoria previa de 30 días a la fecha designada, con aviso a través de los mails de los artesanos recabados desde hace 2 años a la fecha y, refuerzo telefónico si se cuenta con la información.

Art. 3° - SOPORTES DIGITALES:

Se realizarán fotos digitales de cada artesano y de su producción. En el caso del artesano para ilustrar ficha y credencial identificatoria y, de los productos para generar el banco de datos de la F.A.T.S.S. (Feria de Artesanos en Tandil de Semana Santa) y realizar en soporte digital una visualización de los productos con todos los datos del feriante por puesto desde la Web oficial de la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Tandil y, sobre el mapa virtual que dispondrá a tal fin la organización del evento en la página Web: www.cultura.tandil.gov.ar accediendo al link de **Promoción Cultural** Área Organizadora del evento, luego ingresando al apartado **Artesanos** donde encontrarán el presente documento, el Reglamento de Participación y el Plano Virtual el año 2009 y el presente 2010 con las nuevas incorporaciones y además, será posible consultarlo en la carpa dispuesta a tal fin en los días de la realización de la F.A.T.S.S.

Art. 4° - PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION:

Se fiscaliza a muestra de paño completo, presentando cada artesano lo más grande, lo mediano y lo más pequeño o denominado “lo de batalla” por los feriantes. Evaluando la mercadería sin la presencia del artesano, en caso de ser necesario la comisión fiscalizadora podrá convocarlo a modo de solicitarle prueba de oficio y/o solicitarle explicaciones o aclaraciones respecto a su modo de producción, elementos utilizados, técnicas.

No se permite la presencia de ninguna persona ajena a la comisión fiscalizadora dentro del recinto de fiscalización.

La suma total de puntajes otorgados en cada uno de los criterios a tener en cuenta será la evaluación total correspondiente a 18 puntos de máxima y 10 de mínima para artesanías; de 9 de máxima y 7 de mínima para manualidades y quedando fuera de la posibilidad de ingreso a la F.A.T.S.S. los que consignent desde los 6 puntos a 0 punto. No obstante cabe destacar que el punteo antes mencionado queda sujeto a los cupos por rubro y a la cantidad de puestos libres, con lo cual se asignará el puesto correspondiente al mayor de los puntajes obtenidos por rubro, teniendo en cuenta la siguiente definición:

a) TRANSFORMACION DE LA MATERIA:

Cuando partiendo de una materia prima se llega a un resultado en el cual se verifique un proceso de transformación, pudiendo ser:

Total (2)

Media (1)

Nula (0)

b) ORIGINALIDAD Y DISEÑO:

Cada pieza debe identificar a su productor, los diseños deben responder perfectamente a la identidad nacional, no permitiéndose copias de diseños existentes en la feria, pudiendo ser:

Creatividad total (2)

Media (1)

Nula (0)

c) ARTESANADO MANUAL:

Se determina el porcentaje del trabajo manual con relación a herramientas y máquinas que determinen la diferencia de las piezas.

Artesanado Manual (2)

Medio (1)

Nulo (0)

d) TIPO DE MATERIA PRIMA

Se considera el modo de obtención de la misma (comprada, recogida, producida)

Natural (2)

Semi-industrial (1)

Industrial (0)

e) MOLDE

Aquí se especifica el uso de moldes y patrones para la confección de las piezas o parte de ellas tanto en función de su forma general como en relación a los elementos ornamentales y/o detalles de terminación

Total (0)

Medio (1)

Nulo (2)

f) ELABORACION:

Se define la magnitud general de trabajo que contiene el objeto, teniendo en cuenta todos los pasos realizados para llegar a su consecución final.

Mínima (1)

Media (2)

Máxima (4)

g) VALOR ESTETICO

Partiendo de la concepción originaria de la artesanía como forma privilegiada del arte utilitario y en coherencia con la definición de artesanía, se considera que la sola función habilidad no basta para definir la pieza artesanal

Valor estético máximo (2)

Medio (1)
Mínimo (0)

h) FUNCIONABILIDAD

La pieza debe cumplir el fin utilitario o decorativo para el que ha sido concebido. Se observa que los materiales empleados para la producción sean de buena calidad, salvando la mayor o menor fragilidad del material propio de cada rubro.

Implica también que los objetos no se rompan o deterioren fácilmente debido a la forma en que hayan sido producidos. Se cuidará asimismo, que el uso de las piezas utilitarias no produzca daño a las personas debido al mal empleo de las técnicas o al retaceo de proceso o materiales por parte del artesano en la producción.

Máxima (2)
Media (1)
Nula (0)

Art. 5° - PAUTAS POR RUBRO:

a) - ARTESANIAS

Asta y Hueso
Bijouterie
Caleidoscopios
Cerámica
Cestería, junco, mimbres, flores de madera
Cuchillería
Cuero curtido, cuero crudo
Epoxi
Instrumentos musicales
Macramé
Madera - Caña, Calabaza, Coco
Metal
Tela - batik
Tejidos – Telar, a 1 aguja y 2 agujas lana hilada a mano

b) - MANUALIDADES

Papel
Velas y jabones
Pintura sobre cubierta
Sahumerios –Solo conos y toscanos **(No varitas)**
Juegos de ingenio
Varios

c) - ARTES Y DISEÑO

Títeres
Vidrio – Vitro fusión
Aerosol grañas
Cuadros de autor
Esculturas y Objetos de Diseño
Varios

Art. 6° - ARTESANIAS: Características de elaboración por rubro o material

1) Asta y hueso:

Técnicas:

- *De corte: corte con sierra eléctrica (peines), calado a mano.*
- *De moldeado: con lijas, con calor, con diferentes productos químicos.*
- *De teñido: con lija, con torno de mano, con productos químicos, torneado a piedra.*
- *Otros: soldadura en caliente. Incrustaciones con metal y otros elementos, pirograbadas, pulidas a mano.*
-

Técnicas no aconsejadas: torno eléctrico, balancín, diferentes maquinas que realicen el trabajo mecánicamente: Ej., maquina para fabricar peines, botones, etc. El pulido y lijado a tambor es aconsejable si la pieza fue realizada a mano.

2) Cuero:

Técnicas: cortes, repujado, cincelado, pirograbado, calado, desbastado, teñido, modelado, trenzado, tallado, etc.

Accesorios: hebillas, remaches, broches, etc. Serán aceptados siempre y cuando sean complementarios y no definan la pieza como figura principal.

Toda pieza realizada en cuero deberá estar cosida a mano, no permitiendo la utilización de máquina (en un 90%).

El artesano en cuero deberá aplicar las técnicas que competen a este material y demostrar su oficio a fin de efectuar la transformación del mismo, siguiendo su criterio personal y actitud creadora. Se entiende por “TRANSFORMACIONES”, a la suma de las operaciones técnicas y resoluciones a que ha arribado en la búsqueda del objeto.

Dicha transformación comienza en el corte de la pieza hasta su acabado final, aplicando diversas técnicas tales como: repujado, cincelado, pirograbado, calado, desbastado, teñido, modelado, trenzado, colage sobre otro tipo de transformación:

Se fiscalizara la pieza en su conjunto, tomando en cuenta:

- *Transformación del material.*
- *Técnicas empleadas.*
- *Diseño y funcionalidad.*
- *Modo de producción (debe producir individualmente o con el grupo familiar sin emplear mano de obra de terceros, asalariados en su propio taller o talleristas).*
- *Oficio del artesano.*

Con respecto a los diferentes materiales y accesorios (hebillas, remaches, elástico, broches, madera, metal, tela, etc.) serán aceptados siempre y cuando sean complementarios del material y no definan la pieza como figura principal.

Se considera artesanía a la pieza en la que habiéndose aplicado maquinas y métodos no ortodoxos en el trabajo artesanal (piezas prensadas, pintadas, rodillo, etc.) presenten un alto grado de transformación del material, creatividad y originalidad del diseño, evaluándose este a través de las técnicas aplicadas

El empleo de maquinas se acepta en tanto posibilite el mejoramiento de la terminación del objeto (pero se descarta el uso de maquinas que procesen en forma automática o semiautomática que producen en serie). El uso de la maquina no deberá ser determinante para la pieza.

Con respecto a la maquina de coser, no debe ser determinante de la pieza, sino un complemento, así como otro tipo de maquina.

El cuero teñido industrialmente, solo podrá emplearse como detalles.

Toda pieza efectuada en cuero liso, deberá ser cosida a mano.

– **3) Madera:**

Técnicas: acerado, talla, grabado, taraceado, calado, torneado manual, técnicas que permitan la transformación del material, en cuanto al pirograbado, lustre, teñido, no se tomará en cuenta si no existe alguna de las técnicas mencionadas anteriormente.

Maquinas:

1) *No permitidas: Automáticas, semiautomáticas, industriales y todas aquellas que permitan producción en serie. En el caso del torno, si las piezas obtenidas del mismo no tienen luego intervención manual, entendiéndose como tal, desarrollo de técnicas de transformación de manera que el trabajo del torno quede en tercer lugar. Eso es lo mismo para las piezas compradas y luego trabajadas (mates, cajas, alhajeros, pastilleros, etc.). Si esto no se verifica serán rechazadas.*

2) *Permitidas: Caladoras, taladro, lijadora, sierra circular, sierra sin fin, etc. Ninguna de estas maquinas deben ser de producción en serie. Las mismas deben ser de un complemento de la pieza. Como fue detallado anteriormente, la maquina debe estar en tercer lugar.*

3) *Caladora: Las piezas de esta técnica y no combinada con otra técnica de transformación, deben tener un desarrollo importante y relevante, es decir que el trabajo calado debe cubrir un porcentaje elevado de la pieza. En estos trabajos se deberá tener presente que los mismos no sean realizados en espesores laminares (3 Mm. y 5 Mm.) o en fibra fácil, multilaminados, terciados, etc.*

Técnicas secundarias o complementarias:

Son las que contribuyen en los aspectos determinación y/o decoración del trabajo, lustre laqueado, pirograbado, pintado, teñido, etc.

Las técnicas secundarias no serán tomadas en cuenta para evaluar el trabajo artesanal si no se encuentran presentes las técnicas primarias. Por lo tanto, aquellos trabajos que sean balizados con simples trozos de madera o elementos comprados en el comercio, tales como cajas, aros, bolitas, grabados, etc. Sobre los que solo se empleen técnicas secundarias axial, como el armado con los mismos elementos, no serán considerados artesanales.

Nota: Ya que algunos trabajos realizados solo con técnicas secundarias podrían ser considerados artesanías, sugerimos la alternativa de incluirlos dentro del rubro “varios” o bien abrir un rubro de decoración.

Se incorporan al rubro Madera, los trabajos realizados en caña, calabazas y cocos. Los mismos deberán cumplir con los requerimientos que se especifican en las pautas para el rubro en cuestión.

Los materiales caña, calabaza, coco será fiscalizado por el rubro Madera.

Dado que las técnicas para trabajar dichos materiales son de menos complejidad que las del rubro Madera, el haber sido aprobado en la fiscalización de caña, calabaza y coco no habilitara al artesano para trabajar madera.

Se exigirá a los efectos de la fiscalización y permanencia en las ferias, seis (6) piezas diferentes en total, realizadas en caña, calabaza y coco.

Funcionalidad:

Los productos deberán servir al fin para el cual fueron creados. En el caso de objetos utilitarios se observara que los materiales que han sido empleados para su preparación sean de buena calidad.

Que los objetos no se rompan fácilmente por su uso, en lo que hace a la forma en que han sido producidos y no por la fragilidad del material.

También se cuidara la terminación para que el uso de estos objetos no produzca daño a las personas por mal empleo de las técnicas o retaceo de las mismas por parte del artesano en su fabricación.

Deberán presentarse tanto para la evaluación como para ofrecer al publico en la feria seis (6) artículos diferentes en su funcionalidad, que sean creativos o identifiquen al artesano.

Creatividad:

La creatividad del artesano puede desarrollarse desde la concepción de la pieza, las técnicas a emplear la combinación de las mismas, como axial también en los materiales que emplea, el acabado final y el aspecto estético hasta la invención y/o fabricación de herramental propio. Si bien no podemos por el momento definir con mayor precisión este punto, no podemos dejar de señalar que la originalidad, apelando a uno y hasta todos los aspectos de la creatividad antes señalados, es un pilar fundamental del trabajo artesanal.

En el caso de reproducciones tomadas de las distintas expresiones del arte y la arquitectura, en tamaño natural o en escala, serán teñidas en cuenta en tanto sean el producto del trabajo del artesano.

Diseño:

El diseño será propio de cada artesano. No se aceptaran las copias de artesanías de otros artesanos. Tampoco serán aceptadas las marcas tales como: Topo Gigio, Pantera Rosa, Sara Kay, He Man, Antejito, Mickey, etc.

- 4) Caña; calabaza y coco :

Caña - Calabaza - Coco.

Los trabajos realizados en caña, calabaza y coco se regirán por las mismas pautas generales aplicables al rubro madera. Con la única salvedad de que, dadas las características de estos materiales, el pirograbado si será aquí considerado como una técnica primaria siempre y cuando esté aplicado de manera cuantitativa y cualitativamente relevantemente respecto del resultado final de la pieza.

Los instrumentos musicales realizados en estos materiales se evaluarán según las pautas específicas para instrumentos musicales.

- 5) Cerámica:

Técnicas: serán consideradas únicamente las piezas que posean una transformación manual de distintos tipos de arcillas, mediante una decoración realizada en esgrafiado, bajo y sobre cubierta o técnicas creadas por el mismo artesano, se aceptarán moldes realizados por el artesano, no estando permitido el uso de calcos, bizcochos y/o piezas lisas sin decoración.

Se considera trabajo cerámico a la transformación manual, ya sea por moldeado, torneado o moldeado, de distintos tipos de arcilla; con una decoración realizada mediante técnicas tales como:

- *Bruñido.*
- *Esgrafiado.*
- *Bajo y sobre cubierta.*
- *Cuerda Seca.*
- *Engobe.*
- *Plantillas.*
- *Esmalte sobre esmalte.*
- *Pastas coloreadas.*
- *Óxidos.*
- *Pigmentos, cerámicos (I).*

En cuyo proceso intervendrán una o mas horneadas.

Molde:

Solo será aceptada la reproducción por moldes que tenga en cuenta las siguientes pautas:

1. Diseños originales del artesano.

2. Posterior trabajo relevante, ya sea de transformación de lo moldeado (corte, superposición, etc.) como decoración, castillaje, esturado, colado, esgrafiado, etc.
3. En coladas de formas simples o no suficientemente identificadas, no se admitirá la aplicación por baño, sopeteado o esmaltado de un solo color.
4. No se permitirá bizcocho de colada sin decoración alguna. No es admitida la decoración en frío ni la serigrafía (1), ni lo calcos (1), por lo mencionado en los puntos anteriores.
5. Cuando se presenten instrumentos musicales, serán evaluados en forma conjunta con los fiscales en el rubro varios.

- **7) Tela:**

Teniendo en cuenta los cinco puntos de los métodos de evaluación transformación, oficio, originalidad y diseño, funcionalidad, modo de producción artesanal. Se acuerda establecer en la ficha de fiscalización el permiso hasta dos (2) subrubros que especifiquen la técnica que utiliza el artesano.

Ejemplos: Telas (batik- pachtwork)

Rubro- subrubros

A continuación analizaremos las pautas para determinar el trabajo artesanal a partir de telas industrializadas.

Transformación del material: cuando por medio de diferentes técnicas se obtiene un cambio fundamental en la tela.

Oficio: se tomaran en cuenta las técnicas artesanales aplicadas en la tela.

Técnicas primarias o fundamentales:

a) Batik Javanés: Empleo de cera y parafinas sobre la tela o prenda a transformar, sucesivos pasos hasta llegar a la transformación del color.

Ej. : partimos del blanco, este solo va a quedar bajo el trazo de lápiz de cera.

Resumen debe quedar coloreada a varios colores resultando el motivo fundamental.

b) Batik Africano Atados, Nudos y Técnicas de Tritio (costura), presentar piezas teñidas con mas de dos (2) colores, o bien en el caso de un solo color, como técnicas secundarias de otra técnica complementaria. Los trabajos presentados deberán cumplir con los siguientes requisitos diseños originales y conocimiento del oficio.

Con reserva:

a) Con sellos, plantillas, flores naturales, semillas, hojas, etc. (pintado con pincel, taponador, xerógrafo, esponjas, bordados, macramé, crochet, puntillas, como complementos de otras técnicas, etc.).

b) Decolorado: siempre y cuando se utilice en complemento con otra técnica. (Ej. Lienzo crudo decolorado a blanco con macramé, crochet o puntillas)

Pachtwork: es la técnica de formar una nueva tela a partir de diferentes recortes, simétricos o asimétricos (telas distintas y/o distintas texturas, trozos de telas teñidas y/o pintados, sellados, etc.)

La relevancia del trabajo terminado esta en el diseño final y en la originalidad.

No se aceptara ropa comprada sin excepción.

Técnicas Secundarias:

Se entiende por técnicas secundarias a aquellas que hacen a la terminación de la pieza. Estas no serán consideradas suficientes como para determinar el carácter artesanal de la pieza.

1) Teñido

2) Lijado

3) Decoloración

4) Cosido a maquina, queda aceptada la costura con overlock, recta.

5) Cosido a mano.

6) Accesorios: se podrán aplicar aquellos como puntillas, cierre, cintas, botones, géneros de diferentes texturas.

7) Telas estampadas industrialmente. No se aceptara.

Los trabajos de “pinturas sobre telas” sin utilización de técnicas primarias serán evaluadas en el rubro varios.

No se aceptaran diseños de marcas registradas. El trabajo debe ser relevante, personal, y debe cubrir un 75% de la pieza a exponer.

- 8) Telar:

Definición de tejido: Según su estructura es una serie de elementos (urdimbre) entrecruzados por otra serie (trama).

Material: Son hilos flexibles constituidos por fibras o filamentos vegetales, animales, actualmente también sintéticos.

Telar: Es un instrumento que a traves de un dispositivo llamado liso, realiza la separación mecánica de los hilos de urdimbre para que los cruce la trama. Existen estructuras tejidas en un bastidor con o sin liso. No se aceptara bajo ningún concepto el empleo de telares mecánicos o industriales.

Técnicas:

1.- Pretalar:

a) Cestería, esterillado (primer antecedente textil)

b) Mallas, redes (se emplea un solo elemento)

c) Torzonados (aparecen los dos elementos)

2.- Telar:

a) Gasas en telar de mesa

b) Tela (son invisibles la trama y la urdimbre)

c) Faz de la trama (es visible la trama)

d) Faz de la urdimbre (es visible la urdimbre)

e) Tubular o doble tela (se teje fajas en telar de costilla, telar de cintura)

3.- Otras estructuras textiles:

a) Jersey (con 2, 4, 5 o mas agujas en numero impar, el diseño debe ser muy relevante)

b) Crochet (es fundamental el diseño. Siempre que se cumpla con los criterios generales)

c) Macramé (combinación de nudos. Siempre que se cumpla con los criterios generales)

4.- Trenzado plano o macizo

5.- Encaje de aguja:

a) Randas (malla hecha con aguja y luego bordada).

b) Ñandutí (bordado sobre hilos radiales tensados).

c) Encaje a bolilla.

6.- Tejidos con pelos: Tramas suplementarias y luego cortadas o sin cortar, utilizadas en alfombras o tapices.

a) Nudo Ghiordes

b) Esmirma.

c) Caracorilio.

d) Gusanillo.

7.- Teñido en reserva:

a) Ikat (se tiñen las urdimbres y luego se tejen)

b) Plangi (se teje y posteriormente se tiñe la pieza)

En este rubro enriquece el trabajo que el hilado este realizado a mano con huso o rueca. Como axial también el teñido que puede hacerse con anilinas o colorantes naturales.

El artesano permisionario del rubro TELAS podrá incorporar en su paño cualquier artículo confeccionado con cualesquiera de las técnicas detalladas precedentemente, y la Comisión Fiscalizadora Interna de la Feria a la que pertenezca deberá fiscalizar la nueva incorporación. De considerarlo necesario, al momento de la fiscalización, se podrá disponer

que se realice una demostración del proceso productivo y/o condicionar la aceptación de la mercadería al resultado de una inspección de taller.

– **9) Metal:**

Se reconocerá como artesanales los trabajos realizados en metal por aplicación de las siguientes técnicas.

a) En alambre: modelado, retorcido, tejido, trenzado, entorchado, martillado, forjado, soldadura o filigrana.

b) En chapa: calado con arco y sierra, martillado, forjado, embutido, cincelado, repujado, repujado, soldaduras, esmaltado, engarce (de virola, de grifas o de granas, siempre que no sea realizado sobre pieza fundida o con pre engarce), grabado (con ácido, fresas, buriles o gubias).

No se admitirá la utilización de las siguientes técnicas y elementos: chapa grabada al ácido en serigrafía; chapa fotgrabada; grabados a pantógrafos; calados con balancín; piezas de fundición; piezas hechas con matricería; cincelado o repujado por estampado mecánico de cuños; fornitura; aros cubanos solo o con el simple enhebrado de cuentas; alianzas; esclavas; esmaltado por aplicación de calcomanías.

Excepcionalmente se podrán aceptar piezas realizadas en fundición a la cera perdida en plata u oro cuando la relevancia de la misma así lo justifique.

Los anillos o pulseras realizadas con fleje o media caña lisos o labrados sólo serán admisibles cuando tuvieren una importante transformación posterior con aplicación de técnicas básicas, no resultando suficiente la soldadura.

El uso de balancín para el corte de las piezas sólo será admisible cuando tenga una total transformación posterior con aplicación de técnicas básicas, y siempre que el corte no sea determinante en la pieza final.

No se admitirán piezas con baño electrolítico, dado que en las mismas no queda visible la forma que fue realizada la pieza y esto impide comprobar su condición artesanal. El único caso en que se permitirá el baño será en alambre (cadenas) y exclusivamente si el artesano coloca un cartel visible que lo identifique como pieza bañada.

La utilización de alambre de aluminio en bijouterie, se permitirá solamente en piezas de importante relevancia en las que se apliques dos técnicas básicas como mínimas.

Se podrá utilizar desecho industrial (chatarra) siempre y cuando le sean aplicadas cualquiera de las técnicas primarias mencionadas logrando una substancial transformación.

Los accesorios no artesanales tales como piezas de fundición, piezas cortadas y estampadas con balancín, cadenas industriales, etc., no pueden constituir la pieza en sí misma, ni siquiera una parte importante en la estética del producto final, sólo serán aceptables cuando sean un complemento secundario en una pieza mayor que evidencie su valor artesanal.

– **10) Caleidoscopios:**

Parte interna: Que la combinación de vidrios y espejos logren una serie ilimitada de dibujos y colores limpios y brillantes.

Parte externa: Son aceptables los caleidoscopios trabajados en cartón, bronce, caña, cerámica, etc., en donde el artesano pone toda su creatividad, originalidad, oficio y transformación del material, creando axial un estilo propio e identificable.

No son aceptados los caleidoscopios forrados con papel o tela industrialmente impresos o sin ningún tipo de transformación

-11) Instrumentos musicales:

PAUTAS INSTRUMENTOS MUSICALES

Instrumento musical: Todo aquel objeto o artefacto que permite la ejecución de sonidos controlados por un ejecutante, para la producción de música.

Objeto sonoro: Todo aquel elemento que produzca sonidos de manera aleatoria o no, controlados o no, por un ejecutante. En la mayoría de los casos la funcionalidad sonora puede ser secundaria respecto a las cualidades estéticas. Ej. Carillón, escultura sonora, etc.

Clasificación de instrumentos:

- *Aerófanos: son aquellos en los cuales el sonido se produce a traves de una columna de aire, (flautas, saxos, etc.).*
- *Cordofonos: son aquellos en los que el sonido se produce por la vibración de sus cuerdas, (guitarras, charangos).*
- *Idiofonos: el sonido se produce por frotación o por golpes (marimbas, maracas, güiros).*
- *Membranófonos: el sonido se produce por la vibración de sus membranas (parches), (bombos, tambores).*

Funcionalidad musical:

El instrumento debe cumplir y mantener en el tiempo, la cualidades musicales. Por ejemplo: una QUENA hecha con caña verde se desafinara cuando seque, un BOMBO hecho con cuero o madera inadecuada se destensara y perderá su sonido, un CORDOFONO hecho con una madera mal estacionada se doblara con el tiempo.

Terminación:

Si bien el instrumento puede tener un acabado rustico, debe cuidarse la terminación de las partes que entren en contacto durante la ejecución. Ejemplos: embocaduras o mangos con astillas o mal lijados. Se debe diferenciar claramente la terminación rustica de lo mal hecho o mal terminado.

Técnicas propias del rubro o material:

Los instrumentos deben cumplir con los criterios generales del rubro correspondiente al material en que estén confeccionados (madera, cerámica, metal) y deben ajustarse al criterio de las técnicas primarias y secundarias (ver criterios del rubro madera).

Afinación:

Los instrumentos que ejecuten notas musicales (aerófanos, cordofonos, idiofonos de afinación determinada) deben ajustarse a una escala. En principio se usa como patrón la escala temperada el LA en 440 mhz. En caso de ajustarse a otra escala, el artesano debe argumentarlo y explicarlo convenientemente.

Posibles defectos en la afinación pueden ser producidos por: agujeros desproporcionados, de tamaños muy variables o mal ubicados (flautas), trastes colocados sin criterio (guitarra, charango).

- 12) Cestería, Junco, Mimbre, flores de madera:

Se acepta siempre y cuando no sea industrializada.

(Fuente: Feria de Plaza Alsina de Avellaneda)

Dada la proliferación de piezas de cestería comercial, nacional e importada, sólo se aceptarán trabajos cuya originalidad de modelos, diseños y forma de producción no dejen dudas acerca de su condición de artesanal y no de reventa.

Elementos naturales disecados.

Se aceptarán trabajos realizados con fibras vegetales diversas, semillas, catáfila de cebolla, parasol de china, etc., en tanto puedan aplicarse los parámetros generales de la evaluación.

A este efecto, por transformación del material se entiende que la materia prima (los elementos naturales disecados), serán utilizados para crear una pieza diferente de lo que fuera (por ejemplo: muñecas hechas con chala, cajitas de cáscara de naranja seca pirograbadas, pequeñas esculturas compuestas de semillas y vainas, etc.). Por lo tanto, no se admite el mero ensamblado de los componentes secos en un ramo, centro de mesa o cuadro.

- 13) Epoxi:

Modelado en frío. (Fuente: Feria de Avellaneda –Plaza Alsina)

Se aceptarán piezas que presenten un significativo trabajo de modelado de masilla epoxi, porcelana rusa, miga de pan, masa de sal, etc. La originalidad del diseño y la solución de la pieza serán fundamentales para su puntuación.

La única técnica primaria y excluyente es el modelado. No se refiere al mero amasado, sino a la creación de forma mediante la acción manual con el uso permitido de herramientas tales como estecas o espátulas.

Técnicas complementarias: labrado, tallado, dibujado, cincelado, incisado, improntas, pintado, teñido.

Debido a la dificultad del material, queda descartado el uso de sellos o moldes que den como resultado la forma de la pieza terminada.

El empleo de piedras, canutillos, fornituras, etc., en la decoración de la pieza, sólo se admitirá en calidad de accesorios, cuando el trabajo de modelado sea lo más importante de la pieza.

Los elementos de soporte deberán estar recubiertos en su totalidad y luego modelados. Se aceptarán peanas y elementos de soporte sin recubrir o con cubierta parcial únicamente en piezas cuyo modelado tenga valor escultórico (y no meramente ornamental), cuando la composición del conjunto así lo requiera desde el punto de vista estético o artístico.

En el caso de que se presenten los artículos comúnmente trabajados en masilla epoxi (lapiceras, porta encendedores, mates, cuchillos, etc.), el modelado deberá predominar claramente, con un diseño original y adecuadamente resuelto. Piezas de este tipo no podrán componer la totalidad del paño. Deberán incluirse otros trabajos de diseño personal diferente a lo visto.

Si el artesano presenta mates y bombillas, estas últimas serán consideradas un complemento del mate, solamente podrán exponerse o venderse por separado cuando tuvieran una elaboración considerable dentro de las pautas del presente subrubro que justifique su presentación como piezas independientes.

Si se presentan trabajos de bijouterie, éstos deberán tener diseños exclusivos. Si no existiese un trabajo sustancialmente diferente entre las piezas de bijou, se considerarán como una sola pieza dentro del número requerido para fiscalizar.

Si el artesano es aceptado con bijou en masilla epoxi o porcelana rusa, esto no lo habilita a incluir en su paño bijouterie perteneciente a otros rubros.

Art. 7° - MANUALIDADES.

1) - Papel:

Papel y cartón (Fuente: Feria de Artesanos de Avellaneda)

Se aceptarán trabajos en papel hecho a mano, papel reciclado, papel mache, pasta de papel y cartón, cartapesta (cartón piedra), cestería en papel, esculturas y construcciones en papel, etc., que cumplan con las siguientes condiciones:

Técnicas primarias:

a) Hoja de papel:

- Gofrado en tórculo con grabados hechos por el artesano (no se aceptan cuños simples ni matricería industrial).*
- Gofrado manual, repujado, burilado.*
- Modelado y construcciones escultóricas con agregado de técnicas secundarias.*

b) Canuto:

- Tejido.*
- Trenzado.*
- Construcciones.*

En los tres casos deberá agregarse un acabado con técnicas secundarias.

No se aceptará el simple enhebrado terminado con técnicas secundarias.

c) Hebra de cartón (cartapesta):

- Moldeada: se permitirá el uso de moldes en las siguientes condiciones:*

I. molde neutro como sostén de forma simple, con posterior transformación mediante inclusión de vegetales, altorrelieves en pulpa o pasta modelada, altorrelieves en hebra, pintura relevante, pirograbado, etc.

II. Molde propio sacado de una pieza original modelada por el artesano; cuando la misma fuere de valor escultórico, podrá llevar cualquier tipo de acabado secundario, de lo contrario el acabado deberá ser relevante.

· *Sobre alma tallada o modelada en cualquier material (expandidos, goma espuma, alambre tejido, etc.). Cuando la pieza resultare fuerte de valor escultórico, podrá llevarse cualquier tipo de acabado secundario.*

· *Sobre alma constituida por un objeto preexistente, con posterior transformación mediante inclusión de vegetales, altorrelieves en pulpa o pasta modelada, altorrelieves en hebra, pintura relevante, pirograbado, etc.*

Esta técnica será permitida siempre que las características escultóricas del objeto recubierto sean dadas por el artesano, y no preexistentes en el mismo (por ejemplo, se permitirá cartapesta sobre una botella o una caja: pero, por ejemplo, no se aceptarán trabajos realizados sobre máscaras de cotillón en alto impacto).

d) Pulpa:

· *El papel hecho a mano a partir de fibras y elementos vegetales no tradicionales, será aceptado en cualquier tipo de aplicación y con el acabado que el artesano desee darle.*

· *El papel hecho a mano a partir de pulpa seca comprada o papel reciclado, solo serán permitidos cuando incluyan la incorporación de vegetales, improntas y texturados manuales, repujados y grabados manuales, gofrados manuales o en tórculo a partir de un grabado propio del artesano (no son aceptables los cuños simples ni el uso de matricería comprada), etc.*

e) Pasta amasada (papel maché, pasta de cartón o de papel y cartón, etc.):

· *Modelada: Se permitirá la inclusión de esqueleto interior siempre que éste cumpla exclusivamente función de soporte y no tenga una forma determinante en la estética de la pieza. Las piezas de modelado simple deberán ser acabadas con técnicas relevantes; las piezas de modelado escultórico podrán llevar cualquier acabado secundario.*

· *Moldeada: Se permitirá el uso de moldes en las siguientes condiciones:*

- I.** *Molde neutro como sostén de forma simple, con posterior transformación mediante incrustación de vegetales, altorrelieves en pasta modelada, altorrelieves en hebra, pintura relevante, pirograbados, etc.*
- II.** *Molde propio sacado de una pieza original modelada por el artesano: cuando la misma fuere de valor escultórico podrá llevar cualquier tipo de acabado secundario.*

Técnicas secundarias:

Son procedimientos de acabado permitidos pero que en si mismo no bastan para justificar la calidad artesanal de la pieza, tales como:

· *Tañidos.*

· *Pátinas.*

· *Barnices y lacas.*

· *Pintura de bases.*

· *Decoración con vegetales sobre cubierta.*

· *Improntas.*

· *Incrustaciones, inclusiones.*

Se evaluarán otras técnicas y procedimientos no tradicionales a partir de criterios análogos a los arriba aplicados.

Serán admisibles todo tipo de accesorios que fueren necesarios para la funcionalidad de los objetos siempre que no resulten definitorios en la estética de la pieza.

En ningún caso se aceptarán piezas en cartón prensado.

- 2) - Sahumerios:

Materiales:

*Soporte ignitivo: se aceptaran en las formas de: conos y los denominados toscanos, **NO SE ACEPTARÁN VARILLAS.***

Aromático: se aceptaran como aromáticos.

Resinas: molidas o morteradas o procesadas para la obtención de resinoides o esencias, según la técnica utilizada.

Hierbas: hierbas, especias, semillas, hojas y flores, como parte del sahumerio o procesadas, según la técnica utilizada.

Compuestos aromáticos: compuestos base, esencias, resinoides vegetales, resinoides animales, en la mixtura que el artesano crea a su juicio, apropiado para su sahumerio.

No podrán usarse esencias comerciales en su estado original, ni las diluciones de las mismas, si, en cambio, podrán ser utilizadas estas como parte de un compuesto de orden superior.

Deberá prestarse en el lugar de la fiscalización.

Los materiales y elementos necesarios para la misma deberán ser provistos por el interesado.

Verificación:

a) Que las muestras entregadas por el solicitante sean con las que resulten de la prueba de oficio.

b) Que las muestras de aromáticos sean congruentes con las obtenidas en la prueba de Oficio.

La creatividad puede desarrollarse desde la concepción de cada una de las mezclas a emplear, la combinación de elementos naturales que conformaran cada una de las pastas, respondiendo a diferentes aromas, como axial también la creación de los dispositivos necesarios para la confección del toscazo y/o el cono, hasta la invención de aromas propios y/o nuevas formas de sahumerios, fundamentalmente la creación de las condiciones necesarias para que el incienso cumpla la funcionalidad para la cual fue concebido.

Funcionalidad:

Sedara por cumplida cuando el incienso satisfaga los fines para los cuales han sido creados o concebido, y el aroma del ambiente y/o aromatizar.

Modo de producción:

Cada cono deberá ser moldeado a mano; no estando permitido el uso de moldes, matrices, etc. para su confección.

Esta condición se da por cumplida ante la demostración de la confección de inciensos (toscanos y/o conos) donde se comprobase el modo artesanal de la confección.

Asimismo no se aceptara la mano de obra de terceros, tanto sean asalariados o no en los talleres.

Desarrollo de fiscalización:

Los aspirantes deberán presentarse con:

- Diez (10) elementos (toscanos o conos o ambos) del tamaño que normalmente confecciona sus sahumerios.

- Los ingredientes que conforman la pasta de sus toscanos y/o conos.
- Tres (3) paquetes de toscanos y/o conos de los aromas que se identifiquen (ej. Incienso, mirra, eucalipto)
- El postulante deberá confeccionar cinco (5) toscanos y/o conos con los ingredientes que conforman su pasta y su arte y el dominio de sus técnicas y oficio.

Una vez secos, se comprobará la funcionalidad de los sahumeros allí confeccionados, se evaluará el oficio demostrado.

Con respecto a conos se considera la transformación de la pasta sumándole la transformación de la misma en conos por modelado manual.

Oficio:

Se considerará que un sahumero tiene oficio cuando utilice en la confección de sus inciensos una mezcla basándose en elementos naturales mortereados o molidos, y cuando posea el dominio de las técnicas necesarias para la confección de un incienso de principio a fin sin la utilización de elementos químicos que forzaran su encendido, respetando el modo artesanal de producción. El oficio quedará por cumplido al comprobarse durante la confección de incienso el dominio sobre los materiales, las técnicas, el diseño y fundamentalmente la funcionalidad.

Originalidad y diseño:

Se basará en: el aroma, la textura, el grosor, el largo, la duración, la creación de aromas nuevos, la confección de inciensos de diferentes medidas, la selección de los ingredientes y elementos naturales que conforman sus diferentes mezclas; las diferentes modalidades de inciensos, las diferentes clases de inciensos: hierbas, gomorresinas, etc. El tipo de pasta es propia de cada artesano, poseyendo una mezcla para cada aroma: eucalipto, incienso, etc. No podrán venderse aceites esenciales.

- **3) Velas y jabones:**

Se aceptarán las piezas trabajadas y talladas.

Fuente: Feria de Plaza Alsina – Avellaneda –

Se trata de la producción de velas a partir de cera, parafina, estearina, colorantes y esencias aromáticas. Podrán aplicarse las siguientes técnicas:

- Modelado a mano
- Pintado a mano
- Tallado
- Coberturas y/o incrustaciones.
- Coloreado de cubierta por inmersión.

Se aceptará el uso de moldes propios hechos por el artesano siempre que las piezas moldeadas lleven además alguna otra técnica de las de arriba mencionadas.

Las llamadas "velitas de noche" o la que habitualmente se utilizan en hornillos de esencias, serán permitidas siempre que estén hechas por el artesano y no constituyan más de un diez (10) por ciento del paño.

Los trabajos de talla sobre velas compradas no están comprendidos en el rubro velas, podrán ser evaluadas como talla en el rubro de artes plásticas.

En ningún caso se aceptará la aplicación de calcos o film.

- 4) Pintura sobre cubierta:

Se considera la pieza cuando la pintura sea relevante sobre la base.

PINTURA UTILITARIA DECORATIVA

Entendemos la pintura como una técnica, quien entre en este rubro deberá saber manejarlo, tener nociones sobre sombreado, composición, luces y sombras, modelado, modulado y saturación del color, etc.

Cualquier procedimiento realizado manualmente por el artesano con utilización de herramientas auxiliares por ejemplo: batik jayanes, xerógrafo, laqueado, pincel, sellos, grabado, etc., o con combinación de cualquiera de ellas utilizando pigmentos o tintas que resistan el uso propio del objeto.

El soporte deberá resultar siempre secundario, nunca deberá competir en importancia visual (no de uso) con la imagen o proceso pintado. Además se tendrá en cuenta el espíritu investigativo, con relación a las distintas técnicas de pintura, su aplicación y combinación con otras técnicas y el desarrollo de su creatividad.

Diseños:

Si son originales, es decir, creación del artesano:

- Originalidad
- Variación en la forma de representación.
- Desarrollo de un estilo propio reconocible.
- Introducción de postulados formales de movimientos artísticos.

NO, se podrán utilizar diseños industriales o comerciales ni copias textuales de ningún tipo de original, es decir tomado de imágenes creadas por otros artistas reconocidos.

Si, se podrá utilizar imágenes de alto contenido significativo (revalorización de la cultura popular, originaria, urbana). Llegado el caso de dudar sobre el tipo de técnicas de pintura, el fiscal de varios consultara con el de plástica.

De ser el soporte remeras o camisetas, las telas deberán ser telas crudas o de algodón blanco.

Los trabajos de "pintura sobre telas" sin utilización de técnicas primarias serán evaluados por el rubro Varios.

No se aceptaran diseños de marcas registradas. El trabajo debe ser relevante, personal y debe cubrir un 75 % de la pieza a exponer.

No se aceptara ningún tipo de indumentaria ni ropa de bebe.

Art. 8º - ARTES Y DISEÑO

- 1) Títeres:

Las piezas serán fiscalizadas de acuerdo a las técnicas utilizadas artesanalmente. En cuanto a la goma espuma la pieza deberá tener un trabajo artesanal relevante.

Pautas artesanales específicas:

Funcionalidad:

Cualquier tipo de títeres (de guante, de hilos, marionetas de vacilas o mixto.) debe tener capacidad para transmitir los movimientos y el repertorio de gestos que elija el personaje que esta representando.

Oficio:

La realización de los títeres contemplara dos aspectos en su construcción:

1) En los títeres de guantes, la parte interna será adecuada para un cómodo manejo. Se requiere que la distancia entre la cabeza, boca y brazos del títere estén en relación con la

separación de los dedos de la mano que los maneja. Las aberturas para la boca estarán practicadas correctamente y reforzadas para impedir su deformación.

La parte externa: El rostro será modelado o tallado. Pueden ser realistas a caricaturizados según la creatividad de su realizador. Se puede observar el carácter en las piezas y diferenciación de sexo, edad, raza, etc.

2) En los títeres de hilos la parte interna deberá tener un sistema de contrapesos en la cabeza, torso, manos, pies o patas (en los animales).

La parte externa, el rostro y las manos también serán tallados o modeladas. Los hilos se colocaran en cabeza, torso, brazos, piernas, pies y manos o patas y también en las articulaciones, estos hilos se dispondrán en una o dos crucetas de madera que serán las que comandaran los movimientos.

Para saber si una marioneta esta bien construida y equilibrada se debe observar cuando este inmóvil:

a) La cruceta esta vertical respecto del piso.

b) Los hilos están perfectamente estirados desde la cruceta hasta las articulaciones del muñeco, los pies tocan el piso, la cabeza levantada y los brazos cuelguen libremente.

Cuanto mayor sea la cantidad de hilos colocados es mejor su movimiento y más realista. En la actualidad se están dejando de utilizar ya que son muy pesados para trasladar.

Materiales que se emplean:

Tradicionales y modernos. Algunos de los materiales tradicionales se están dejando de emplear por su excesivo peso para manipularlos en los retablos con los brazos levantados, por ejemplo papel mache sobre calabazas, madera esculpida, cerámicas, cartapesta.

En la actualidad se esta usando muchísimo la espuma de poliuretano tallada en la que se logra caras muy expresivas, tiene la dificultad de ser poco durable.

También se pueden usar diferentes telas jersey, velour, paño, dralon, peluche y piel sintética.

Empleando la técnica en modelado en tela que consiste en colocar rellenos entre dos telas y en los lugares que se quiere resaltar como pómulos, narices, etc., y luego se fijan con puntadas de hilo con aguja de mano.

Posteriormente con la técnica de basteado (costura pinzada cosida con aguja de mano) se resalta los arcos superciliar es se deprimen las cavidades oculares y se remarcan los labios con puntadas muy cortitas.

Cuando se emplea darlos, peluche o piel sintética para la realización de animales, ya que son los materiales mas adecuados, hay que trabajarlos como la piel en las peleteras, cuidando de no dañar el pelo, se cose lentamente para no morder el pelo y luego se emplean las técnicas de modelado en telas, basteado y el rasado que es bajar el pelo a tijera para mejorar las fracciones alrededor de los ojos, orejas, morros. Que deberán ser confeccionados por el artesano con un diseño especial para cada pieza.

2) Vidrio y Vitraeux:

Utilización de moldes propios. Soplado siempre y cuando se realice frente al público.

VIDRIO- VITRAUX

Vitraux es el arte de unir piezas de vidrio cortadas previamente.

Los vidrios pueden ser, lisos o labrados, opalinas traslucidas u opacas.

Es aceptada la inclusión de gemas, aplicación de filigranas, trenzado y calados.

Los elementos para ligar son para el Tiffany, laminas de cobre soldadas con estaño. En otro vitraux usa cintas de bronce o varillas de plomo en forma de hace apaisada, que se puntean con estaño.

Estos vitraux se utilizan en objetos decorativos o bien utilitarios por Ej.: lámpara.

Tiras transparentes (flota), traslucidos, incoloros y coloreados, cortados según diseños.

Curvaturas a trabes de moldes. Superposición de capas de vidrios (laminados)

Esmaltados con óxidos metálicos y fundentes.

Inclusión de metales. Utilización de moldes propios del artesano, de arcilla, metal, fibra, cerámica, soplado, tallado, esmerilado, grabado, horneado, varillas, modelado con soplete, vitraux.

No se aceptan calcos.

Vidrio.

Se considerarán los trabajos realizados mediante alguna o varias de las siguientes técnicas y modalidades:

En caso de 2 o más técnicas deberán presentarse como mínimo 6 artículos de cada una. Se considerará técnica mixta cuando en una misma pieza se utilice más de una técnica.

· Vitro fusión:

Es la integración y modelado del vidrio a través de alta temperatura. Las piezas pueden ser modeladas o cortadas según diseño propio.

Se utilizan óxidos, esmaltes y pinturas para media y alta temperatura.

La moldería utilizada puede ser elaborada en cerámica, yeso, acero inoxidable, etc. Se exigirá para la fiscalización que el molde sea elaborado por el artesano. Deberá presentar los moldes para la fiscalización de ingreso.

Se aceptará superposición de capas de vidrio (laminado), vidrio coloreado (solo en artículos de adorno no utilitarios); en caso de piezas que se utilicen en ingestión de alimentos no se aceptaran con fundentes y/o esmaltes plúmbicos en la superficie por ser estos tóxicos.

En caso de inclusiones no se aceptarán piezas industriales (fundiciones, dijes, etc.)

No se aceptarán calcomanías de alta temperatura, ya que serán determinantes en la estética de la pieza.

Se acepta la bijouterie, siempre y cuando lo determinante de la pieza esté dado por la transformación del vidrio, manteniendo originalidad y diseño.

· Modelado:

Se modela el vidrio por medio de sopletes y pinzas. Se debe tener en cuenta, en forma excluyente, la originalidad y el diseño propio. Las piezas con poca elaboración no deben exceder el diez (10) por ciento del paño.

· Soplado:

Se trata de la elaboración de piezas por medio del soplado, utilizando herramientas varias. Se debe tener en cuenta en esta técnica la originalidad y el diseño propio. Las piezas con poca elaboración no deben exceder el diez (10) por ciento del paño.

No se aceptará el uso de moldería por considerarla producción semi industrial.

Se tendrá en cuenta el estado final de la pieza sin deformación (no intencional) por el manejo de la temperatura.

No se aceptará, la incorporación de elementos ajenos al subrubro en el interior de la pieza (por ejemplo flores, gel, caracoles, etc.)

· Tiffany:

Es la unión de diferentes vidrios que concluye por medio de cinta de cobre y soldaduras de estaño.

Es necesario en esta técnica el manejo del corte de vidrio, prolijidad en la cinta de cobre y en la soldadura.

Se considera fundamental el diseño propio y la originalidad que caracterice al artesano.

No se acepta el falso vitraux, ni pintura sobre vidrio (salvo que cumpla con las pautas antes detalladas). No se aceptan trabajos que estén pegados (con ningún tipo de pegamento), por ejemplo anillos, se tendrá especialmente en cuenta en los trabajos de bijouterie.

- 3) – Aerosol grafía:

Se aceptarán todos aquellos trabajos que presenten un acabado original y artístico y sin presencia de otros elementos que no sean, el aerosol y sus diversas cromas, separadores diversos (material que crea cada artista) y, por ningún motivo se aceptará la presencia de moldes o de letras preparadas en film o material de radiografías.

- 4) – Cuadros de autor y Objetos de diseño:

PAUTAS DE FISCALIZACION RUBRO PLASTICA

Son catalogadas genéricamente como artes plásticas, aquellos objetos no utilitarios creados dentro de las formas tradicionales y no tradicionales destinadas a satisfacer necesidades espirituales y/o estéticas siendo su manufacturación de carácter individual con marcada característica personal.

Se considera personal el trabajo de los elementos (textura, composición, color, modelado, temática, etc.) que manifieste un criterio propio del autor. Los criterios de fiscalización surgen de esta definición.

Requisitos:

- 1) Se deberá presentar como mínimo seis (6) trabajos, pudiendo exceder en el número o en la forma mas allá del mínimo, (además de las obras se pueden traer fotografías de otros trabajos).*
- 2) La presentación de las obras deberá ser igual a la futura exhibición en los puestos.*
- 3) Se aceptaran uno o dos rubros por artista.*
- 4) Las obras del artista fiscalizado deberán ser representativas de las que iniciadamente expondrá en su puesto (en cuanto a estilo, elaboración, etc.)*
- 5) La presentación deberá ser individual y personal.*

Desarrollo:

- 1. Presentación ante los fiscales del artista con sus obras.*
- 2. Deliberación de la Comisión de Fiscales y decisión a posterior de la demostración.*

Subrubros:

- 1) Escultura: todo objeto de producción plástica en lo Tridimensional.*
 - a) No hay limitación en los recursos plásticos ni en los materiales (resina, cerámica, madera, piedra, metal, cartapesta, etc.)*
 - b) Se fiscalizaran los moldes y las piezas resultantes (numeradas y firmadas por el autor)*

c) También participa en el subrubro la variante de relieve esgrafiado, etc. Realizada en los más diversos soportes, policromados o no en materiales como madera, cerámica, etc.

2) Dibujo y pintura: Carácter bidimensional.

a) No se limitan recursos técnicos o materiales: óleo, acuarela, tempera, acrílico, colages, xerógrafo, técnicas mixtas, etc.

b) No se limitan los estilos ni las temáticas artísticas (paisaje, retrato, caricatura, abstracción, diseño, etc.). Solo se hará hincapié en la excelencia y en los meritos plásticos de las obras presentadas.

c) Se permiten todo tipo de soportes en las obras (lienzo, papel, cartón, etc.)

d) No se aceptaran reproducciones de terceros en la medida que sean copias textuales. Si, podrán presentar recreaciones de otras obras, en la medida que sean una libre interpretación y tenga visiblemente el sello del autor fiscalizado.

3) En los puestos deben predominar las obras originales, siendo las reproducciones solo un complemento secundario, y solo se aceptaran cuando no cambien en nada el espíritu y terminación con respecto a los originales, deberán asimismo ser numeradas hasta veinte (20) copias y estar firmadas por el autor del original y se deberá aclarar al publico el carácter de copia. Las mismas serán presentadas para su fiscalización.

4) Serigrafía: Se aceptara únicamente la serigrafía artística. No se aceptaran serigrafías de terceros.

5) Fotografía: Se tratara de fotografía artística. Se deberá presentar negativo de la obra.

Art. 9º - CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS RUBROS.

- En cualquiera de los rubros **queda terminantemente prohibida la reventa.**
- Serán excluidas sin excepción las piezas elaboradas con elementos comprados donde el único proceso consista en el armado, enhebrados o ensamblados de los distintos componentes.
- Los artesanos y manualistas podrán aportar soportes fílmicos, videos o fotos digitales en soportes de DVD de sus **productos fiscalizados**, como así también de su lugar de trabajo y de la elaboración de los mismos. Dicho material será sumado voluntariamente al banco de datos de la F.A.T.S.S. y podrán ser oportunamente difundidos a través de la Web mail de la Dirección General de Cultura y Educación del Municipio de Tandil, en el Link que el Área de Promoción Cultural dependiente de esa Dirección poseé. **Este material de ninguna manera excluye la obligatoriedad de la fiscalización ni tampoco condiciona la misma.**

Art. 10º- FISCALES:

El grupo de fiscales estará en la presente edición 2010 compuesto por dos asesoras externas y un artesano de renombre internacional de nuestra ciudad, la Sra. Mirtha Presas perteneciente al Área Artesanías del F.N.A. (Fondo Nacional de las Artes) y La Sra. Graciela Juárez curadora durante 5 años de la feria de Maestros Artesanos de Rosario, Santa Fé y, por nuestro medio el Sr. Máximo Coll expositor representante de la Argentina en la Expo Barcelona 2000.

Al respecto debemos mencionar lo siguiente:

- a) La decisión de la junta fiscalizadora es inapelable.

- b) Solo habrá comunicación entre artesanos y fiscales para dirimir cualquier diferencia o consulta que se presentara sobre los productos fiscalizados. De ninguna manera la organización de la F.A.T.S.S., a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Municipalidad de Tandil, se interpondrá o interferirá en las decisiones de los señores fiscales contratados a tal fin.
- c) Bajo ningún concepto se aceptará, al día de inicio de la feria, otro rubro diferente al que se haya fiscalizado en las jornadas del 29 y 30 de Marzo de 2010 para los artesanos locales, y el 31 de Marzo de 2010 para los artesanos visitantes, y que conste en la declaración jurada de la ficha emitida en ese momento por los fiscales actuantes.
Quien así lo hiciera perderá todo derecho sobre: Reserva de puesto, 50 % de canon y no teniendo bajo ningún concepto derecho a otra refiscalización.
- d) Cada artesano local o visitante deberá presentarse con fotocopia del DNI en páginas 1 y 2 con constancia de domicilio, **esto es de carácter excluyente.**
- e) Otros rubros serán definidos por la Comisión Fiscalizadora medida que se presenten el día designado a tal fin para la fiscalización, tanto de locales como foráneos.
- f) Las fechas de fiscalización para artesanos locales y foráneos será para la Feria de Artesanos de Semana Santa 2010.
- g) La Organización se reserva el derecho de invitar a artesanos visitantes y locales, participantes de la F.A.T.S.S. en años anteriores, que presenten obligatoriamente la misma mercadería y que fuera fiscalizada oportunamente y que además hayan logrado puntajes de excepción. Los mismos deberán pagar los canon correspondientes sin excepción alguna, los cuales en la presente Feria serán de \$350,= para los visitantes y de \$130,= para los feriantes locales.
- h) Se autorizará la presencia de hasta dos rubros por paño presentado.
- i) Los artesanos locales que formen parte de las otras ferias locales, de igual modo refiscalizaran para la F.A.T.S.S., **esto es de carácter excluyente.**
- j) El porcentaje de puestos autorizados por categorización es el siguiente:

ARTESANÍAS: 170, sobre el total de puestos

MANUALIDADES: 40, sobre el total de puestos

ARTES Y DISEÑO: 20, sobre el total de puestos

INSTITUCIONES: 20, sobre el total de puestos

Art. 11° - EL TOTAL DE PUESTOS AUTORIZADOS POR RUBRO ES:

A) - ARTESANÍAS:

ASTA Y HUESO: 5

BIJOUTERIE: 20

CALEIDOSCOPIOS: 8

CERAMICA: 10

CESTERIA, JUNCO, MIMBRE, FLORES DE MADERA: 9

CUCHILLERÍA: 10

CUERO (Crudo y curtido): 12

EPOXI: 15
INSTRUMENTOS MUSICALES: 6
MACRAMÉ: 15
METAL: 12
MADERA: 26 (Entre Madera, caña, calabaza y coco)
TELA (BATIK): 10
TEJIDO: 4 de Telar pampa; 4 de Tejido a una aguja y 4 de tejido a dos agujas con lana hilada

TOTAL: 170 (Ciento setenta):

B) - MANUALIDADES:

PAPEL: 10
PINTURA SOBRE CUBIERTA: 10
VELAS Y JABONES: 10
SAHUMERIOS: 5
JUEGOS DE INGENIO: 5

TOTAL: 40 (Cuarenta)

C) - ARTES Y DISEÑO:

TÍTERES: 5
VITROFUSIÓN Y VIDRIO: 5
AEROSOLGRAFÍA: 3
CUADROS DE AUTOR: 3
OBJETOS DE DISEÑO: 4

TOTAL: 20 (veinte)

Art. 12° - GENERALIDADES SOBRE LOS DISTINTOS RUBROS:

- a) En el caso que existieran faltantes de cobertura en algunos de los rubros especificados en el presente orden, será competencia exclusiva de la organización y de los fiscales determinar el tipo de cobertura y rubro, privilegiándose en primera instancia a aquellos rubros que menos representación tengan en la presente feria artesanal y, obtengan obviamente el mejor puntaje en ese rubro.
- b) Queda debidamente establecido que solo se dispondrán de 260 (doscientos sesenta) puestos feriantes para el evento 2010 de la F.A.T.S.S.
- c) Que solo quedarán puestos vacantes en el caso de la no presentación del adquirente el 1r. día de la F.A.T.S.S., ya fiscalizado, o que en su defecto incurra en falta grave no exponiendo las artesanía o manualidad fiscalizada en esa oportunidad o incorporando mercadería no fiscalizada o de reventa, **perdiendo además el 50% del canon abonado en la fiscalización.**

Art. 13° - NORMAS DE CONVIVENCIA:

1 - Se establece el siguiente régimen de sanciones:

- Apercibimiento
- Suspensión

a) Las siguientes causales darán lugar a apercibimiento:

1- a. Exhibición de piezas no artesanales o no fiscalizadas en una o más de las 4 jornadas feriales.

